

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 297/02**

Sucre, 31 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por el Testimonio de propiedad Nº 247/ 89 de 15 de diciembre del año 1989 los señores Antonio Mancilla Mamani y Sra. adquieren un lote de terreno con una superficie de 130 m², ubicado en la calle L. Mendizábal, barrio Bajo Mesa Verde de nuestra ciudad, inscribiendo su derecho en el Registro de Derechos Reales a fojas 575 Nº 575 del libro primero de propiedades correspondiente a la Capital en fecha 1º de diciembre de 1989, propiedad adquirida de su anterior propietario Alejandro Bejarano Romajera. Y que el Sr. Mancilla al amparo del contenido de la Ordenanza Municipal 072/02 solicita se le otorgue Línea y Nivel.

Que, al haber cumplido con todos los requisitos La Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 12 "A" por la que se autoriza la otorgación de Línea y Nivel para el predio identificado con el código catastral D-20, M-76, L-7.1 y que de la inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como de la revisión del expediente y al haber constatado que se cumplieron con lo establecido por la normativa vigente corresponde ratificar el contenido de lo obrado por la Comisión Técnica Especial.

Que, de manera similar los señores Ecio Fernández Garrón y su esposa Gilka Gutiérrez de Fernández, adquieren un lote de terreno de 102,40 m² de su anterior propietaria Maria Carvajal de Gutiérrez, inscribiendo su derecho en el registro de Derecho Reales a fojas 117, Nº 251 del libro segundo de propiedades de la Capital en fecha 24 de junio de 1985 años.

Que, los señores Ecio Fernández y Sra., acogiéndose a las prerrogativas que le otorga la Ordenanza Municipal 072/01, solicitan se otorgue Línea y Nivel para el inmueble objeto de la anterior consideración y ubicado en la calle Ostria Gutiérrez de nuestra ciudad y al haber cumplido con todos los requisitos de Ley, la Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 11"A" por la que se autoriza la aprobación del plano de Línea y Nivel para la propiedad identificada con el código catastral D- 07, M-07, L10, pasando luego el expediente a consideración del H. Concejo, instancia que a través de su Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente realiza la inspección al lugar así como la revisión del expediente, encontrando que el proceso realizado es el adecuado a lo dispuesto a la normativa vigente, razón por la que corresponde ratificar el contenido de la Resolución Administrativa Nº 11 "A".

Que, por otra parte los señores Carlos Sullcata Tintaya y su esposa Guadalupe Castellón de Sullcata adquieren de su anterior propietario Saturnino Lara Porcel un lote de 114,23 m² ubicado la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, inscribiendo su derecho sobre el mismo en el registro de Derechos Reales a fojas 59 vuelta, Nº 153 del libro Nº 4 de propiedades de la Capital en fecha 19 de junio de 1987 años.

Que los esposos Sullcata Castellón acogiéndose a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 072/01, solicitan se otorgue línea y Nivel para su propiedad de la Av. Quiroga Santa Cruz, para lo cual presentaron al Ejecutivo toda la documentación requerida, razón por la que la Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 13 "A", por la que se autoriza la aprobación del plano de Línea Municipal para la propiedad identificada con el código catastral actual D -20, M -115, L -115, que cumpliendo lo establecido por la Ordenanza 072/01, el trámite llegó al H. Concejo Municipal, instancia que a través de su Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó la inspección y revisión de rigor, habiendo concluido que el proceso se realizó en conformidad al la normativa vigente, razón por la que se amerita ratificar el contenido de la Resolución Administrativa Nº 13 "A".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Ratificar el contenido de las Resoluciones Administrativas 12"A", 11"A" y 13"A", por la que se autoriza la otorgación de Línea y Nivel a las propiedades de Antonio Mancilla Mamani y Sra. ; Ecio Fernández G. y Sra ; Carlos Sullcata Tintaya y Sra, respectivamente. En aplicación a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal 072/01.

Art. 2° Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 297/02**

Sucre, 31 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por el Testimonio de propiedad Nº 247/ 89 de 15 de diciembre del año 1989 los señores Antonio Mancilla Mamani y Sra. adquieren un lote de terreno con una superficie de 130 m², ubicado en la calle L. Mendizábal, barrio Bajo Mesa Verde de nuestra ciudad, inscribiendo su derecho en el Registro de Derechos Reales a fojas 575 Nº 575 del libro primero de propiedades correspondiente a la Capital en fecha 1º de diciembre de 1989, propiedad adquirida de su anterior propietario Alejandro Bejarano Romajera. Y que el Sr. Mancilla al amparo del contenido de la Ordenanza Municipal 072/02 solicita se le otorgue Línea y Nivel.

Que, al haber cumplido con todos los requisitos La Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 12 "A" por la que se autoriza la otorgación de Línea y Nivel para el predio identificado con el código catastral D-20, M-76, L-7.1 y que de la inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como de la revisión del expediente y al haber constatado que se cumplieron con lo establecido por la normativa vigente corresponde ratificar el contenido de lo obrado por la Comisión Técnica Especial.

Que, de manera similar los señores Ecio Fernández Garrón y su esposa Gilka Gutiérrez de Fernández, adquieren un lote de terreno de 102,40 m² de su anterior propietaria Maria Carvajal de Gutiérrez, inscribiendo su derecho en el registro de Derecho Reales a fojas 117, Nº 251 del libro segundo de propiedades de la Capital en fecha 24 de junio de 1985 años.

Que, los señores Ecio Fernández y Sra., acogiéndose a las prerrogativas que le otorga la Ordenanza Municipal 072/01, solicitan se otorgue Línea y Nivel para el inmueble objeto de la anterior consideración y ubicado en la calle Ostria Gutiérrez de nuestra ciudad y al haber cumplido con todos los requisitos de Ley, la Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 11"A" por la que se autoriza la aprobación del plano de Línea y Nivel para la propiedad identificada con el código catastral D- 07, M-07, L10, pasando luego el expediente a consideración del H. Concejo, instancia que a través de su Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente realiza la inspección al lugar así como la revisión del expediente, encontrando que el proceso realizado es el adecuado a lo dispuesto a la normativa vigente, razón por la que corresponde ratificar el contenido de la Resolución Administrativa Nº 11 "A".

Que, por otra parte los señores Carlos Sullcata Tintaya y su esposa Guadalupe Castellón de Sullcata adquieren de su anterior propietario Saturnino Lara Porcel un lote de 114,23 m² ubicado la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, inscribiendo su derecho sobre el mismo en el registro de Derechos Reales a fojas 59 vuelta, Nº 153 del libro Nº 4 de propiedades de la Capital en fecha 19 de junio de 1987 años.

Que los esposos Sullcata Castellón acogiéndose a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 072/01, solicitan se otorgue línea y Nivel para su propiedad de la Av. Quiroga Santa Cruz, para lo cual presentaron al Ejecutivo toda la documentación requerida, razón por la que la Comisión Técnica Especial emite la Resolución Administrativa Nº 13 "A", por la que se autoriza la aprobación del plano de Línea Municipal para la propiedad identificada con el código catastral actual D -20, M -115, L -115, que cumpliendo lo establecido por la Ordenanza 072/01, el trámite llegó al H. Concejo Municipal, instancia que a través de su Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó la inspección y revisión de rigor, habiendo concluido que el proceso se realizó en conformidad al la normativa vigente, razón por la que se amerita ratificar el contenido de la Resolución Administrativa Nº 13 "A".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Ratificar el contenido de las Resoluciones Administrativas 12"A", 11"A" y 13"A", por la que se autoriza la otorgación de Línea y Nivel a las propiedades de Antonio Mancilla Mamani y Sra. ; Ecio Fernández G. y Sra ; Carlos Sullcata Tintaya y Sra, respectivamente. En aplicación a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal 072/01.

Art. 2° Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL